

**EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD**  
**PROYECTO PLANTA SOLAR ORURO**  
**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ENDE-PPSO-2016-002**  
**CONSTRUCCION PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA ORURO**  
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS CONSULTAS N° 2**

La Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, en el Marco del Proyecto Solar Oruro, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 7. Aclaración del Documento de Licitación, Visita al Sitio, Reunión Previa a la Licitación, del Documento de Licitación (DDL) ENDE-PPSO-2016-002, emite las aclaraciones a las consultas recibidas por escrito hasta el 20 de Febrero de 2017:

1. **(P):** En el punto "B.2. Evaluación financiera" se hace mención a la sub-cláusula 35.8, ¿Dónde se encuentra dicha sub-cláusula?

**(R) Es un error tipográfico. En realidad, se refiere a la cláusula 36.8.**

2. **(P):** En el apartado "B.1- Evaluación técnica" dentro de la "Parte B – Evaluación de las propuestas", se ofrece una puntuación desglosada para un total de 6 criterios. Para los criterios 4, 5 y 6 se valorará una experiencia específica, otorgándose la mayor puntuación al que ofrezca la mayor cantidad de proyectos. El puntaje de las demás propuestas se hará de acuerdo a la fórmula:

$$PCA_i = CA_i * PM / CMO$$

Donde:

*PCA<sub>i</sub>* = Puntaje condición adicional *i*

*CA<sub>i</sub>* = Condición adicional del proponente *i*

*PM* = Puntaje máximo

*CMO* = Condición máxima ofertada

Es decir, ¿En la fórmula se otorgarán puntos en base al número de proyectos ofertado? Por ejemplo, si para el criterio 5 se ofrece un Gerente con experiencia en 7 proyectos superiores a 10MWp, y el Contratista que más ha ofertado es un Gerente con 15 proyectos superiores a 10MWp, obtendría la siguiente puntuación:

$$PCA_i = (CA_i * PM) / CMO = (7 * 13) / 15 = 6,07 \text{ ptos}$$

¿Es correcto? De no ser así, ¿Cuál sería la puntuación obtenida?

**(R)** Las apreciaciones indicadas están de acuerdo a lo planteado en la fórmula del apartado "B.1- Evaluación técnica"

3. **(P):** Certificaciones. En la página 210 del DBC se indica: "El Contratista es el único responsable del cumplimiento de las normas ambientales, laborales y de seguridad y salud ocupacional tanto por parte de sus empleados, como por parte de los subcontratistas que emplee para la construcción del Proyecto."

Favor aclarar si las normas y certificaciones exigidas al Contratista deben ser cumplidas también por los Subcontratistas, o si estos últimos pueden estar incluidos dentro del "paraguá" de certificaciones del Contratista. Dicho de otra manera, los subcontratistas deben contar con los mismos certificados exigidos al contratista ?

**(R)** De acuerdo al cuadro 3.5 Prevención de Riesgos Ambientales, Sociales y de Salud y Seguridad Laboral, punto 3.5.1, Al menos un socio debe cumplir el requisito.

4. **(P):** En la página 12 del pliego, punto 7.1 Se indica el procedimiento para aclaración de consultas. Solicitamos nos confirmen que la fecha límite para remitir preguntas es el día lunes 02 de marzo 2017. ( 28 días antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas)

**(R)** Correcto, la fecha límite es el día lunes 02 de marzo 2017

5. **(P):** En la página 107 del pliego se indica: Las Garantías de los equipos principales deberán ser emitidas en forma directa del fabricante al contratante(ENDE). Por favor aclarar esta modalidad, puesto que no existiría relación contractual directa entre el Fabricante y ENDE.

**(R)** Las garantías de los equipos principales deberán ser emitidas a nombre de ENDE.

6. **(P):** Si en la propuesta técnica y económica del oferente no incluye materiales o equipos aplicables para la lista "NO.2 Planta y Repuestos Obligatorios Suministrados desde el País del Contratante", como debe ser llenada dicha lista? O no debe ser llenada? O es requerimiento obligatorio para los oferentes el tener equipos y/o materiales suministrados en Bolivia ?

**(R)** En caso que no aplique, no debe ser llenada.

7. **(P):** En la Página 204 punto 5.4.24. MEDIDAS DE APOYO A LA COMUNIDAD, se indica: "Debe realizarse el diseño, suministro e instalación de un sistema fotovoltaico, la función de este sistema es la de generar energía eléctrica para el uso de bomba eléctricas de agua para su empleo en el sistema de riego de sembradíos de la Comunidad Ancotanga.

Por favor aclarar si es obligatoria la presentación de dicha propuesta técnica y cotización del sistema fotovoltaico mencionado líneas arriba.

**(R)** Sí, es Obligatorio

8. (P): En la página 194 del pliego se muestra el siguiente formulario :

$$MPR = \frac{\text{Energy\_AC\_meas}}{\text{Energy\_DC\_theoretical}}$$

$$MPR = \frac{E\_AC\_meas}{\sum_i^n P_{STC} \left( \frac{G_{POA_i}}{G_{STC}} \right) (1 - d_m)^j \cdot A \cdot Temp\_corr}$$

Aclarar por favor el significado de "dm" en el formulario.

(R) Se refiere a d=0, que es la degradación la cual no se toma en cuenta en el cálculo.

9. (P): En la primera convocatoria, publicaron en la enmienda 3, los siguientes estudios:

- a. Informe Topografía y Geotecnia
- b. Ensayo muestra de agua
- c. Muestreo
- d. Anexos (planos Topografía)

Aclarar si publicarán nuevamente dichos estudios, o pueden tomarse en cuenta, para la elaboración de propuestas, los estudios publicados en la primera convocatoria.

(R) Se publicó en la enmienda n°1

10. (P): solicito vuestra confirmación, si es obligatoria la visita al sitio

(R) No es obligatoria la visita al Sitio

(P): Favor indicarnos la hora de la reunión de información convocada para el 21/02/2017 respecto al proyecto ENDE-PPSO-2016/02 Construcción Planta Solar Fotovoltaica Oruro

(R)

<b>IAL 7.4</b>	<p>Se realizará una reunión de Aclaración a la Licitación, en la fecha, hora y lugar siguientes:</p> <p>Fecha:21/02/2017</p> <p>Hora: 15:00 pm. Hora de Bolivia</p> <p>Lugar: Edificio ENDE Corporación, Calle Colombia N° 655 entre Suipacha y Falsuri Ciudad Cochabamba - Bolivia</p>
----------------	---